



AVISO No 028- ENERO 2022 /CONCESIÓN

La suscrita Asesora Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la señora **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**, en su calidad de Gobernadora de la **GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32765311 de Barranquilla, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para desarrollar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LA PLAYA MIRAMAR, MALECÓN DEL MAR EN SU FASE 3”**, que tiene como objeto la intervención urbana y paisajística que permita el funcionamiento recreativo, turístico y técnico de la Playa Miramar ubicada en el casco urbano de Puerto Colombia. Así, se propone un sistema de equipamientos y espacios recreo deportivos, conectados a través de senderos a nivel de la topografía y otros elevados. Los equipamientos propuestos son baños, enfermería, garitas salvavidas, zonas administrativas, almacenamiento, casetas gastronómicas y zonas de comidas con cubiertas de kioscos en paja, puntos para pescadores nativos escuela de deportes náuticos, parque de niños, skate park, espacio para tarimas y eventos. El acceso al proyecto se da a través de la Calle 1E conectando a las viviendas con la playa mediante un malecón. Dicho acceso contempla bahías de acceso con plazas de parqueadero en todo su recorrido, además de rampas con rotondas que permiten el ingreso de vehículos de servicios tales como ambulancias, camiones de basuras, carga y descarga; esta solicitud ocupara un área de 112.845 Mts<sup>2</sup>, que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Miramar, municipio de Puerto Colombia, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA. Fase 3

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1708578,839	904221,7307	11° 0' 6,688" N	74° 57' 13,929" W
1	1708562,722	904295,8053	11° 0' 6,170" N	74° 57' 11,488" W
2	1708481,351	904328,2116	11° 0' 3,525" N	74° 57' 10,413" W
3	1708392,011	904331,2812	11° 0' 0,618" N	74° 57' 10,303" W
4	1708296,933	904310,5485	10° 59' 57,522" N	74° 57' 10,977" W
5	1708043,836	904195,2081	10° 59' 49,275" N	74° 57' 14,751" W
6	1707682,953	903990,5102	10° 59' 37,512" N	74° 57' 21,458" W
7	1707757,035	903845,4634	10° 59' 39,909" N	74° 57' 26,243" W
8	1707803,793	903917,4646	10° 59' 41,438" N	74° 57' 23,876" W
9	1707852,352	903993,8435	10° 59' 43,025" N	74° 57' 21,365" W
10	1707920,554	904029,0017	10° 59' 45,248" N	74° 57' 20,214" W
11	1707995,097	904063,9861	10° 59' 47,677" N	74° 57' 19,069" W
12	1708076,643	904084,7609	10° 59' 50,332" N	74° 57' 18,392" W
13	1708117,793	904074,0857	10° 59' 51,671" N	74° 57' 18,748" W



14	1708172,385	904118,6358	10° 59' 53,451" N	74° 57' 17,286" W
15	1708172,385	904118,6358	10° 59' 53,451" N	74° 57' 17,286" W
16	1708216,209	904132,238	10° 59' 54,879" N	74° 57' 16,842" W
17	1708240,23	904127,4535	10° 59' 55,660" N	74° 57' 17,002" W
18	1708263,858	904127,3712	10° 59' 56,429" N	74° 57' 17,007" W
19	1708309,638	904157,1108	10° 59' 57,921" N	74° 57' 16,032" W
20	1708361,756	904175,2277	10° 59' 59,619" N	74° 57' 15,440" W
21	1708409,981	904186,404	11° 0' 1,189" N	74° 57' 15,076" W
22	1708463,644	904187,1504	11° 0' 2,936" N	74° 57' 15,057" W
23	1708502,233	904195,536	11° 0' 4,192" N	74° 57' 14,784" W

Imagen 1. Ubicación área solicitada Fase 3



Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA FASE 3 MALECON DEL MAR

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Pradomar
2	Sur	Malecón - Mangle
3	Este	Mar Caribe
4	Oeste	Vía Malecón

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la



reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

---

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente AVISO a los cuatro (04) días del mes de enero del 2023 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

**CARMELO MUÑOZ ORTIZ**  
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

---

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija el presente AVISO el día veintitrés (23) de enero de 2023 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

**CARMELO MUÑOZ ORTIZ**  
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 028-ENERO 2023 /CONCESIÓN